

Privada

Conciertos Educativos

Con la publicación de la Orden del 4 de febrero, en la que se regula las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos para el curso 2000-2001, se ha provocado un clima de malestar en la Comunidad por el incumplimiento del Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo. Al presentarnos el primer borrador de la Orden, que era una copia de la O.M. de 30 de diciembre del 98, desde CC.OO., ya advertíamos a la Consejería que los Conciertos cerrados por el MEC no recogían los avances alcanzados en el Pacto por la Educación en Castilla y León. Entre estos avances se encuentra la obligación de que los colegios que se acojan a los conciertos con la Administración pública integren a alumnos con necesidades educativas especiales, aspecto que no se concreta en la Orden. Por otra parte, con la publicación de esta Orden se puede romper el actual equilibrio entre la red pública y concertada, tema recogido también en el Acuerdo.

Dado que la finalidad establecida en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, es la de *“extender progresivamente la gratuidad en el segundo ciclo de la Educación Infantil”*, y por ello *“se prevé la concesión de acceso al Régimen de Conciertos para este tipo de enseñanzas”*, entendemos que lo primero y fundamental sería ampliar y no reducir las unidades en centros públicos, y subsidiariamente, se podrían concertar unidades en el caso de que existan alumnos con necesidades educativas especiales, tal y como está definido este tipo de alumnado en el R.D. 696/1995, de 28 de abril de Ordenación de la Educación de los Alumnos con necesidades educativas especiales, sujeto a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la LOGSE.